



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE MEJORA DE PRECIOS, ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS  
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-MPP/CS-1**  
NUMERO DE ACTA: **004-2024**

Continuando con el procedimiento, en la ciudad de Puno, a los **23 días del mes mayo del 2024**, siendo las 13:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Puno, los miembros del comité de selección, conformado por José Luis Álvarez Quispe Presidente (T), Lourdes Sosa Iberos Primer miembro (T), Judith Silvia Mamani Yucra Segundo miembro (T), designado con Resolución Gerencial administrativa N° 193-2024-MPP/GA, encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE BIENES: ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, según especificaciones técnicas, procede a efectuar prescribiendo lo siguiente;

- **AGENDA:** otorgamiento de Buena Pro.

**5. ANTECEDENTES:**

- Con el acuerdo adoptado, se solicitó a los postores la reducción de su oferta según orden de prelación en cumplimiento al numeral 68.3, del artículo 68 del RLCE, y uno de ellos respondió. Quedando en según orden de prelación lo siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR ESTIMADO - CPP SIAF N° 1351 S/.	SUBSANACIÓN DE OFERTAS (REBAJA)	MONTO OFERTADO CON REDUCCIÓN S/.
1ro	<b>AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>	241,670.00	SI	258,830.00
2do	<b>INDUSTRIA GRANOSSELVA S.A.C.</b>	241,670.00	NO	271,700.00

Así, mismo en marco al numeral 68.4 del artículo 68 de RLCE, se prescribe; *"en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo de procedimiento de selección considere valida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"*.

- En ese contexto se solicitó mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 110-2024-MPP/GA/SGL, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la disponibilidad de certificación de crédito presupuestario por un monto de 17,160.00 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), a fin de declarar valida la oferta y así mismo otorgar la buena pro, ante ello la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 0454-2024-MPP/GPP emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 17,160.00 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES).
- Conforme a lo expuesto anteriormente, así mismo se solicitó la aprobación del titular de la entidad, mediante INFORME N° 437-2024-MPP/GA-SGL, a la Gerencia de Administración, seguidamente derivado a la oficina de Secretaria General con HOJA DE COORDINACIÓN N° 887-2024-MPP/GA, a fin de declarar valida la oferta y así mismo otorgar la buena pro, ante ello la oficina de Secretaria General emite la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582-2024-MPP/A, aprobando el incremento del valor estimado por el postor: **AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA N° 003-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes: **ARROZ PILADO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

**SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**6. ACUERDO ADOPTADO**

El comité de selección, acuerda por unanimidad declarar admitido las ofertas de los postores en marco al numeral 68.4 del artículo 68 del RLCE, se prescribe; "en caso el postor no reduzca su oferta económica o **la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial**, para que el órgano a cargo de procedimiento de selección considere valida la oferta económica, **solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad**; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Cumpliendo con las ambas condiciones según el RLCE, se continua con el otorgamiento de la buena pro según orden de prelación.

**7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El Comité del procedimiento de Selección, según lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, modificado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, de acuerdo con del desarrollo de las etapas y los anexos adjuntos, Otorga la Buena Pro A; **AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° **20448433405**, por un monto de oferta de **S/ 258,830.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta con 00/100 soles)**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES: ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, según especificaciones técnicas.

En consecuencia, el Órgano Encargado de Contrataciones, dispone registrar y publicar en el SEACE la presente acta y poner a conocimiento a las dependencias correspondientes, concluyendo el presente acto y suscribiéndose al pie de página en señal de conformidad.



JOSE LUÍS ALVAREZ QUISPE  
Presidente – Titular



LOURDES SOSA IBEROS  
Primer Miembro – Titular



JUDITH SILVIA MAMANI YUCRA  
Segundo Miembro - titular



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 582-2024-MPP/A

Puno, 22 de mayo de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** La Hoja de Coordinación N° 887-2024-MPP/GA, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 73-2024-MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 077-2024-MPP/GAJ de la Gerencia de Administración, Informe N° 437-2024-MPP/GA-SGL de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; sobre la Subastas Inversa Electrónica N° 03-2024-MPP/CS-1; y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo. El artículo 43' de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

Que numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, señala que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud en ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor;

Que, el numeral 68.4 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Decreto Supremo N° 3442018-EF, modificado por la Decreto Supremo N° 234-2022-EF, señala que en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; *ambas* condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, a través del Acta de Mejora de Precios, Admisión, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro, el Comité de Selección en el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-MPP/CS-1, acuerda por UNANIMIDAD solicitar a los postores AGRONEGOCIOS CHELA SCRL E INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C, la reducción de sus ofertas económicas por superar el valor estimado o monto referencial del proceso de selección.

Que, mediante Carta N° 001-2024-MPP/CS-SIE 003 de fecha 04 de abril de 2024, el Comité de Selección encargado de la Subasta Inversa Electrónica N° 01 -2024-MPP/CS-1, solicita al ofertante AGRONEGOCIOS CHELA SCRL, en virtud del Art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la reducción de la oferta económica del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 03-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de Bienes: ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD





## Municipalidad Provincial de Puno

PROVINCIAL DE PUNO;

Que, con Hoja de Coordinación N° 110-2024-MPP/GA/SGLCP de fecha 16 de abril de 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, comunica al Gerente de Administración que el comité de selección realizó la apertura de oferta electrónico presentada en lances y pujas en donde se presentaron (4) ofertas, de las cuales todas quedaron calificadas, de ellas se solicitó a los postores la reducción de oferta en cumplimiento al numeral 68.3 del Art. 68° del RLCE, en dicho contexto el postor AGRONEGOCIOS CHELA SCRL presenta como reducción económica el monto de S/. 258.830.00, en ese sentido, realizada la comparativa entre el monto ofertado y el monto referencial, se tiene una diferencia de S/. 17,160.00, por lo que solicita la disponibilidad de crédito presupuestal por dicho monto, para declarar válida la oferta y otorgar la bueno pro, previo aprobación del Titular de la Entidad;

Que, el Informe N° 643-2024-MPP/GPP/SGP de fecha 02 de mayo de 2024, el Subgerente de Presupuesto, remite los actuados del presente procedimiento al Gerente de Planificación y Presupuesto CPC. Marleny Hanco Mamani, comunicando que se ha determinado emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestaria hasta por el importe de S/. 17, 160.00 (Diecisiete mil ciento sesenta con 00/100 soles); que con Hoja de Coordinación N° 0454-2024-MPP/GPP de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, refiere al Gerente de Administración que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 17,160.00(Diecisiete mil ciento sesenta con 00/100 soles);

Que, según el Informe N° 73-2024-MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 21 de mayo de 2024, sostiene que: "En tal contexto, considerando que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha emitido una opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 17.160.00 (Diecisiete mil ciento sesenta con 00/100 soles), para que el procedimiento de selección prosiga conforme a Ley, (...) Tal acto debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, (...);

Que, en tal contexto, considerando que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha emitido una opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 17.160.00 (Diecisiete mil ciento sesenta con 00/100 soles), el procedimiento de selección debe proseguir conforme a Ley.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Incremento del Valor Estimado presentada por el Postor **AGRONEGOCIOS CHELA SCRL**, del Procedimiento de Selección Subastas Inversa Electrónica N° 03-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de Bienes: ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, por la suma de S/. 17,160.00 (Diecisiete mil ciento sesenta con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 643-2024-MPP/GPP/SGP de fecha 02 de mayo de 2024, del Subgerente de Presupuesto y en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



ANEXO N° 7

PRECIO DE LA OFERTA  
 (EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-MPP/CS-1  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Suministro de Arroz Pilado Superior	258,830.00
TOTAL	258,830.00

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

AGRONOMOS CHELA SRL  
 RUC 20245455405  
  
 Graciela Mamani Mamani  
 DNI: 01321644  
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

135  
Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CARTA N° 001-2024-MPP/CS-SIE 003

Puno, 04 de abril del 2024.

Señor(es):

**AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

RUC N° 20448433405

JR. LIMA N° 703 URBANIZACION CARMEN ILAVE

**Email:** [mar\\_tonioaqp@hotmail.com](mailto:mar_tonioaqp@hotmail.com), [Mar\\_tonioaqp@hotmail.com](mailto:Mar_tonioaqp@hotmail.com)

**ASUNTO** : REDUCCION DE LA OFERTA ECONÓMICA

**Referencia** : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2024-MPP/CS-1

De nuestra consideración;

Por medio del Presente, nos comunicamos con su representada, en atención al ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION, Acta N°03-2024-MPP/CS SIE 03, de fecha 04 de abril del 2024, en el cual el comité de selección en atención al numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor acordó solicitar la reducción, de la oferta económica del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES: ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, para tal efecto se adjunta el ANEXO N° 7 de las bases del procedimiento de selección.

Agradeceremos a que presente su respuesta a la Municipalidad Provincial de Puno, con atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante mesa de partes de la entidad (primer piso), sito en el Jr. Deústua N° 458, Plaza de Armas Puno, o en su defecto a la siguiente dirección de correo electrónico: [slogistica@municipuno.gob.pe](mailto:slogistica@municipuno.gob.pe).

Es lo que solicito a su representada, conforme a lo acordado en el acta referido y lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y Reglamento, para los fines consiguientes; sin otro particular quedo de usted.

Atentamente;



[www.municipuno.gob.pe](http://www.municipuno.gob.pe)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

*Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CARTA N° 001-2024-MPP/CS-SIE 003**

Puno, 04 de abril del 2024.

**Señor(es):**  
**INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C.**  
RUC N° 20604995630  
PRO. AVENIDA PERU NRO 925 SEC. MARONILLA (CERCA A LA MEGA ESTACION) SAN MARTIN – SAN  
MARTIN MORALES  
**Email:** [licitacionesestatales@molineraamazonas.com](mailto:licitacionesestatales@molineraamazonas.com)

**ASUNTO : REDUCCION DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**Referencia : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2024-MPP/CS-1**

De nuestra consideración;

Por medio del Presente, nos comunicamos con su representada, en atención al ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION, Acta N°03-2024-MPP/CS SIE 03, de fecha 04 de abril del 2024, en el cual el comité de selección en atención al numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor acordó solicitar la reducción, de la oferta económica del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES: ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, para tal efecto se adjunta el ANEXO N° 7 de las bases del procedimiento de selección.

Agradeceremos a que presente su respuesta a la Municipalidad Provincial de Puno, con atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante mesa de partes de la entidad (primer piso), sito en el Jr. Deustua N° 458, Plaza de Armas Puno, o en su defecto a la siguiente dirección de correo electrónico: [slogistica@municipuno.gob.pe](mailto:slogistica@municipuno.gob.pe).

Es lo que solicito a su representada, conforme a lo acordado en el acta referido y lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y Reglamento, para los fines consiguientes; sin otro particular quedo de usted.

Atentamente;



[www.municipuno.gob.pe](http://www.municipuno.gob.pe)  
Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

*Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Comité de Selección

**ACTA DE MEJORA DE PRECIOS, ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS  
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MPP/CS-1**  
NUMERO DE ACTA: 003-2024.

En la ciudad de Puno, a los 04 días del mes abril del 2024, siendo las 13:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Puno. Los miembros del Comité de Selección, conformado por José Luis Álvarez Quispe Presidente (T), Lourdes Sosa Iberos Primer Miembro (T), Judith Silvia Mamani Yucra Segundo Miembro (T), designado con Resolución Gerencial administrativa N° 193-2024-MPP/GA, encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto es la Contratación de Bienes: **CONTRATACIÓN DE BIENES: ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, según especificaciones técnicas, procede a efectuar prescribiendo lo siguiente;

- **AGENDA:** Mejora de precios, Calificación, Admisión de ofertas, otorgamiento de Buena Pro Declaratoria de Desierto.

1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES.** - Para el presente procedimiento de selección se registraron los siguientes participantes;

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10198792794	HUAMAN VILA ALCIO MARINO	25/03/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	26/03/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20448433405	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20517540341	CORPORACION PRODUCTIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20523905679	COMERCIAL DELBUENO E.I.R.L.	02/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	02/04/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20604995630	INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C.	02/04/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20609915481	BUSINESS AGROSUR SSAMY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20610744690	INVERSIONES SEVALU E.I.R.L.	01/04/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20611111666	DAMASCORP S.A.C.	28/03/2024	Válido

2. **PRESENTACION DE OFERTAS.** - Para el presente procedimiento de selección realizamos la presentación de ofertas electrónicas en la plataforma del SEACE, los siguientes participantes;

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20523905679	COMERCIAL DELBUENO E.I.R.L.	02/04/2024	18:51:34	20523905679	02/04/2024
2	20604995630	INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C.	02/04/2024	20:28:53	20604995630	02/04/2024
3	20448433405	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/04/2024	23:33:53	20448433405	02/04/2024
4	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	02/04/2024	22:34:44	20536685261	02/04/2024

3. **APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y PERIODO DE LANCES.**- En cumplimiento al cronograma establecido, se realiza la apertura de ofertas y período de lances en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, se visualiza el reporte de los resultados del último lance del monto ofertado por los postores que presentaron su propuesta y lances, con el siguiente orden de prelación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Orden de Prelación.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Último Lance S/.
1°	20448433405	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	260,975.00
2°	20604995630	INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C.	271,700.00
3°	20523905679	COMERCIAL DELBUENO E.I.R.L.	285,777.00
4°	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	290,000.00

**4. APERTURA Y VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y LOS REQUISITOS DE HABILITACION.** - En marco a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, modificado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, que en su numeral 7.5 señala: *"Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases."* Y en el párrafo tercero, prescribe: *"En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación."* El OEC obtiene el resultado según **Anexo 01**, que es parte íntegro de la presente acta, obteniendo el siguiente resultado;

Orden de Prelación.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	RESULTADO	NUEVO ORDEN DE PRELACION
1°	20448433405	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CALIFICA	1ro
2°	20604995630	INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C.	CALIFICA	2do
3°	20523905679	COMERCIAL DELBUENO E.I.R.L.	CALIFICA	3ro
4°	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	CALIFICA	4to

Nuevo orden de prelación, según lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, establece: *"Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección."* Determinando lo siguiente;

Orden de Prelación.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Monto S/.	RESULTADO
1ro.	20448433405	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	260,975.00	CALIFICA
2do.	20604995630	INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C.	271,700.00	CALIFICA

**ACUERDO ADOPTADO**

El Comité de Selección, acuerda por unanimidad solicitar a los postores AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C, la reducción de sus ofertas económicas otorgándoles un plazo máximo de dos (02) hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la solicitud así mismo para tal efectos se encarga el comité de selección cursar documento adjuntando el anexo 7, en caso de no tener respuesta se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 68.4 del Art. 68 del RLCE.

Por lo tanto, la etapa de otorgamiento de la buena pro queda suspendida hasta el cumplimiento del plazo otorgado para la reducción del precio de la oferta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



1er MIEMBRO  
Lourdes Sosa Iberos  
Primer Miembro (T) – M. P. Puno



PRESIDENTE  
José Luis Álvarez Quispe  
Presidente (T) – M. P. Puno



2do MIEMBRO  
Judith Silvia Mamani Yucra  
Segundo Miembro (T) – M. P. Puno

Comité de Selección